EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha	Sección	Página
25.02.2014	Dinero	2-4

BRÚJULA

El IFT multa a dos cableras

El Instituto Federal de Telecomunicaciones multó a dos compañías proveedoras de televisión de paga por la comisión de prácticas monopólicas absolutas.

42

MILLONES

de pesos es el monto de la sanción impuesta

TELECOMUNICACIONES

Megacable y Cablevision reciben sanción del IFT

Las penas fueron impuestas por prácticas monopólicas

POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA
jose.guadarrama@gimm.com.mx

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) impuso una multa a dos compañías de telecomunicaciones Megacable y Cablevisión por un monto que en conjunto supera los 42 millones de pesos, por la comisión de prácticas monopólicas absolutas e instruyó a la Unidad de Competencia Económica del organismo regulador para que aperciba a las empresas para que suspendan de inmediato tal acción.

"La práctica monopólica consistió en un acuerdo entre empresas para dividirse los mercados de producción, distribución y comercialización de servicios de telefonía fija, televisión restringida y acceso a internet a consumidores finales en el Estado de México."

Según la Lista Diaria de Notificaciones del organismo, "se impone a Cablevisión una multa por ocho millones 733 mil 746 pesos" y a Megacable otra "por la cantidad de 33 millones 576 mil 102 pesos".

Fuentes de Televisa comentaron que el área jurídica de Cablevisión analiza la documentación y los argumentos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para determinar el camino a seguir.

En tanto, el artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica (Lefece) destaca que son prácticas monopólicas absolutas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí.

En este caso no se acreditó la comisión de la práctica monopólica absoluta, contemplada en la fracción I, de la ley, en cuanto a arreglos que fijen eleven, concerten o manipulen el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son

Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 2
$ 29783.00
Tam: 377 cm2

ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar datos con el mismo objeto o efecto".

Además instruyó a que se aperciba a las empresas y de no presentar el mecanismo con plazos al término del lapso otorgado para tal efecto, se impondrá a cada uno una multa como medida de apremio según el artículo 34, fracciones I y II" de la Lefece.

"La práctica monopólica consistió en un acuerdo entre empresas para dividirse los mercados."

IFT

42 MILLONES

de pesos es el monto que suman las dos sanciones a las empresas de televisión por cable

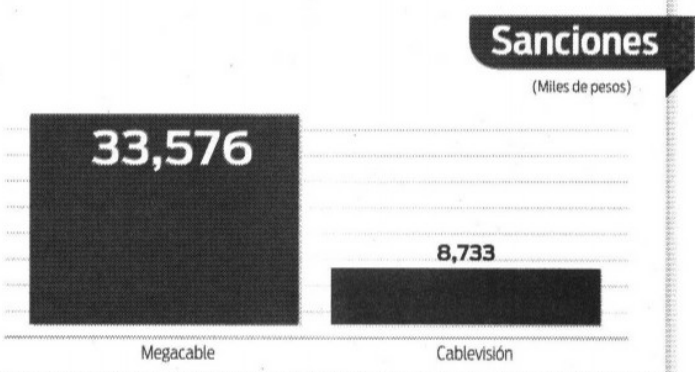

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones